

Sesión ordinaria de 14 de octubre, lunes, de 2025, a las 12 horas
MESA SECTORIAL ORDINARIA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CLM

INFORME

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del acta de 2 de junio y del acta de 30 de junio de 2025.
2. Borrador de las Instrucciones sobre el plan de formación ante emergencias de protección civil de los centros docentes no universitarios.
3. Información sobre la estrategia regional de educación inclusiva.
4. Borrador de la orden de Consejería de Educación Cultura y Deportes por la que se crea y regula la organización y el funcionamiento de la estructura específica denominada Unidad para la Atención al Alumnado de Altas Capacidades/ talento en el ámbito de la comunidad de Castilla- La Mancha
5. Ruegos y preguntas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE 2 DE JUNIO Y DEL ACTA DE 30 DE JUNIO DE 2025.

Se aprueba por unanimidad.

2. BORRADOR DE LAS INSTRUCCIONES SOBRE EL PLAN DE FORMACIÓN ANTE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha establece un plan obligatorio de formación en emergencias de protección civil para todos los centros educativos no universitarios de la comunidad, en cumplimiento del Real Decretoley 7/2024 y la Ley 17/2015 de Protección Civil.

Los objetivos principales de dicho plan son los siguientes:

1. Prevención y autoprotección: fomentar la conciencia de riesgos y la autoprotección.
2. Saber actuar: capacitar para responder de forma adecuada en emergencias.
3. Participación: involucrar a toda la comunidad educativa en la prevención y actuación.

Se aplica a todos los centros no universitarios de Castilla-La Mancha.

El equipo directivo junto con la persona responsable de prevención son los encargados de implementarlo.

Los contenidos del plan están articulados en torno a tres bloques:

- Bloque 1. Prevención y sistemas de alerta y sistemas de emergencias. Información versus desinformación en situaciones de emergencia.
- Bloque 2. Identificación de las situaciones de riesgo en el entorno y en grandes concentraciones humanas y medidas de autoprotección. Reacciones y orientaciones de apoyo emocional.
- Bloque 3. Riesgos específicos. Los más relevantes en Castilla-La Mancha son inundaciones y fenómenos meteorológicos adversos, incendios forestales y riesgos industriales (en alguna zona hay riesgo por sismos).

Estos contenidos se adaptarán para 3 niveles: Infantil, Primaria y el resto de enseñanzas.

Los riesgos específicos del bloque 3 podrán priorizarse en función de los mapas de riesgo (<https://112.castillalamancha.es/proteccion-civil/riesgos/catalogo-de-riesgos-municipales>), así como contar con la colaboración de los servicios de protección civil autonómicos o locales para impartir dicha formación específica.

FORMACIÓN CON ALUMNADO

Mínimo anual:

- Infantil y Primaria, 2 horas.
- Resto de enseñanzas, 4 horas.

Se podrá distribuir a lo largo del curso.

Materiales didácticos oficiales disponibles en plataformas del Ministerio y de la Junta.

PRINCIPIOS FORMATIVOS

Enfoque en aprendizaje colaborativo, empatía, solidaridad, resiliencia y accesibilidad universal, con especial atención a alumnado con discapacidad o necesidades específicas.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

- Curso online obligatorio de 10 horas en la plataforma regional de formación.
- Obligatoriedad para dirección y coordinadores de prevención; voluntaria para el resto del profesorado.
- Se certificarán como formación permanente.

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

- Dispondrán de una guía didáctica específica.
- La Consejería ofrecerá también formación dirigida a familias.

Educar por el planeta y abordar el cambio climático para adaptarse a él es una prioridad, ya que las familias, alumnado y profesorado ya están sufriendo las consecuencias negativas en diversos contextos, con interrupciones en las escuelas y deteriorando las condiciones de enseñanza y aprendizaje; en casos extremos -cada vez más recurrentes- causa tragedias irreparables, daña al medio ambiente, destruye infraestructuras y provoca la pérdida de vidas humanas.

La educación debe ser reconocida como una poderosa herramienta catalizadora de la acción climática que cristalice en el desarrollo de políticas verdes de transición justa, al tiempo que arrincone posturas negacionistas, puesto que el futuro de la humanidad está en juego. Debemos participar en la construcción de un mundo más sostenible apoyándonos en información rigurosa, basada en datos científicos e investigaciones actualizadas.

Deste STE-CLM volvemos a insistir en que no aumente la enorme carga laboral y que la formación se realice en horario laboral.

En resumen: el documento establece un plan estructurado, obligatorio y adaptado por niveles educativos, que busca crear una cultura preventiva en toda la comunidad escolar, preparando a alumnado, profesorado y familias para actuar correctamente en emergencias de protección civil.

4. BORRADOR DE LA ORDEN DE CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE CREA Y REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ESPECIFICA DENOMINADA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES/ TALENTO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ADMINISTRACIÓN

Han hecho un pilotaje en 82 centros y más de 3800 alumnas y alumnos. Están asesorados por gente especialista. Ahora toca trabajar con toda la región. La Orden se concretará en una Resolución, las evaluaciones se realizarán en el centro, no podrán ser externas.

Los datos deben registrarse en Delphos.

STE-CLM

Los aspectos más importantes de la Orden son los siguientes:

- **Objeto y Ámbito de Aplicación:** Se crea la Unidad para la Atención al Alumnado de Altas Capacidades (AACC) y se regula su organización y funcionamiento. Se aplicará en todos los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla-La Mancha.
- **Finalidad Principal:** Su objetivo es realizar orientación y asesoramiento especializado en AACC/talento a la Red de Asesoramiento y Apoyo, a la comunidad educativa, al propio alumnado y a sus familias.
- **Garantía de Coherencia:** La Unidad busca unificar criterios de actuación y asegurar la necesaria coherencia de las intervenciones de todos los agentes implicados en la respuesta educativa a este alumnado.
- **Estructura de Asesoramiento:** Se constituye como una estructura de apoyo y asesoramiento referente para la identificación e intervención con el alumnado con AACC/talento. Opera en coordinación con el resto de estructuras de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.
- **Principios Rectores:** Se regirá por principios como la complementariedad (aportando conocimiento especializado), la colaboración, la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, y la prioridad en la detección temprana, identificación y respuesta educativa.
- **Funciones Clave:** Sus funciones incluyen asesorar a centros y familias en aspectos organizativos, metodológicos y de respuesta educativa ; sensibilizar e informar a la comunidad educativa ; y proporcionar asesoramiento a Equipos y Departamentos de Orientación en la identificación y seguimiento.
- **Impulso y Colaboración:** También tiene la función de asesorar al Centro Regional de Formación del Profesorado en la formación permanente , impulsar una red de centros promotores del talento , y fomentar proyectos de innovación e investigación.
- **Composición y Ámbito:** Estará integrada por Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa con formación en AACC, así como cualquier otro profesional docente con formación en la materia que la Consejería determine. Sus profesionales tendrán un ámbito de actuación regional.
- **Modalidades de Actuación:** Las actuaciones de la Unidad tendrán una doble naturaleza: a demanda de centros o agentes educativos, o de oficio a propuesta de la dirección general competente. Se elaborarán planes de actuación provinciales y memorias anuales.
- **Derogación Normativa:** Con su entrada en vigor, queda derogada la Orden de 15 de diciembre de 2003 que determinaba los criterios y el procedimiento para flexibilizar la respuesta educativa al alumnado con superdotación.

Todas estas medidas derivan de los informes de la OCDE, en concreto de PISA.

Como siempre, se implementa sin presupuesto específico sino aumentando el trabajo del personal docente.

En principio todo bien, salvo que aumente la carga laboral y burocrática.

Por una inclusión real (con los recursos necesarios) y contra la burocracia de la Administración. Tenemos un problema de base: los informes que hay que subir a DELPHOS,

Es un sistema ineficiente, farragoso, lento, con fallos constantes y no intuitivo.

3. INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

ADMINISTRACIÓN

Explican sin dar información ni borrador anexo la estrategia que presentará el Consjero en breve.

Tiene 5 ejes:

1. Inclusión educativa.
2. Convivencia e igualdad.
3. Bienestar socio-económico.
4. Orientación académico-profesional.
5. Transversal.

La temporalización abarca desde 2023 a 2027.

*Solicitamos:
El incremento de los recursos económicos y presupuestarios necesarios para garantizar plenamente el derecho a una educación inclusiva.*

Es imprescindible la reducción de las ratios de alumnado por aula en todas las etapas educativas.

Se requiere una dotación suficiente de profesionales, acompañada de la mejora de sus condiciones laborales.

Establecer una formación inicial y permanente en materia de educación inclusiva para todos los profesionales de la comunidad educativa.

Asegurar la organización de profesionales y recursos en el marco de la autonomía de cada centro.

Garantizar el acompañamiento y apoyo al alumnado en cada transición o cambio de etapa educativa.

Solicitamos que se constituya de manera urgente una mesa técnica conformada por directores/as y Administración para establecer los criterios que se usarán para catalogar los centros tensionados de la región. Recordamos que ya hace 8 meses que la Administración se comprometió con el sindicato STE-CLM y con los 1231 docentes que respaldaron con su firma la campaña de La Sagra Existe.

EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN EL SISTEMA ESCOLAR (ART. 71.2).

Se refiere al alumnado que requiere y recibe una atención educativa diferente a la ordinaria. Para el análisis estadístico, este alumnado se clasifica según las necesidades específicas de apoyo educativo que precisa en las siguientes categorías (INFORME CEE 2024):

1. ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE)

Se define como el alumnado valorado como tal por los equipos o servicios de orientación educativa que requiere por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas asociadas a discapacidad o trastornos graves.

● Discapacidad auditiva	Dificultades significativas en la percepción y comprensión del sonido.
● Discapacidad motora	Limitaciones graves en el movimiento físico que afectan la capacidad de participar en actividades educativas.
● Discapacidad intelectual	Limitaciones en el funcionamiento intelectual y en las habilidades de adaptación, como el cociente intelectual bajo y dificultades en la vida diaria.
● Discapacidad visual	Pérdida significativa de la visión que limita la capacidad para acceder a la información visual.
● Trastornos del espectro del autismo (TEA)	Dificultades persistentes en la comunicación y la interacción social, así como patrones restringidos y repetitivos de comportamiento.
● Trastornos graves de conducta (TGC)	Comportamientos persistentes que violan las normas sociales y afectan el funcionamiento diario.
● Trastorno grave de la comunicación y el lenguaje (TGCL)	Dificultades graves y persistentes en la adquisición del lenguaje y la comunicación en diversas formas.
● Plurideficiencia	Disfunción severa de dos o más áreas del desarrollo, afectando principalmente el área cognitiva.

2. OTRO ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

● Altas capacidades intelectuales	Alumnos con habilidades intelectuales muy por encima del promedio, que requieren adaptación curricular.
● Retraso madurativo	Desarrollo más lento de las capacidades cognitivas, lingüísticas, motoras y sociales, especialmente en niños menores de 5 años.
● Trastornos leves y moderados del desarrollo del lenguaje y la comunicación	Dificultades persistentes en el uso del lenguaje, tanto hablado como escrito.
● Trastornos del aprendizaje	Dificultades en áreas como la lectura, escritura y matemáticas.
● Trastornos de la atención	Inatención y/o hiperactividad que interfieren en el funcionamiento académico y social.
● Integración tardía en el sistema educativo español	Alumnos que se incorporan tarde al sistema educativo y necesitan apoyo para adaptarse.
● Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje	Alumnos que tienen una comprensión insuficiente de la lengua en la que se imparte la enseñanza.
● Situación de vulnerabilidad socioeducativa	Alumnos que enfrentan dificultades económicas o sociales que afectan su rendimiento educativo.

TOTAL AL.= 8.084.400 (23-24)

TOTAL ACNEAE = 1.131.816

ALUM. EXTRANJERO 1.026.268

74,5% en la pública

14%
ACNEAE

del total del alumnado matriculado

1.131.816 (23-24)
60,6% hom.-39,5% muj.

3,6%
ACNEE

alumnado con necesidades educativas especiales
292.897 (23-24)
70.1% hombres - 29.9% mujeres

8,7%
otro ACNEAE

alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo
838.919 (23-24)
57.1% hombres - 42.9% mujeres

77%
ACNEE

está escolarizado en la pública

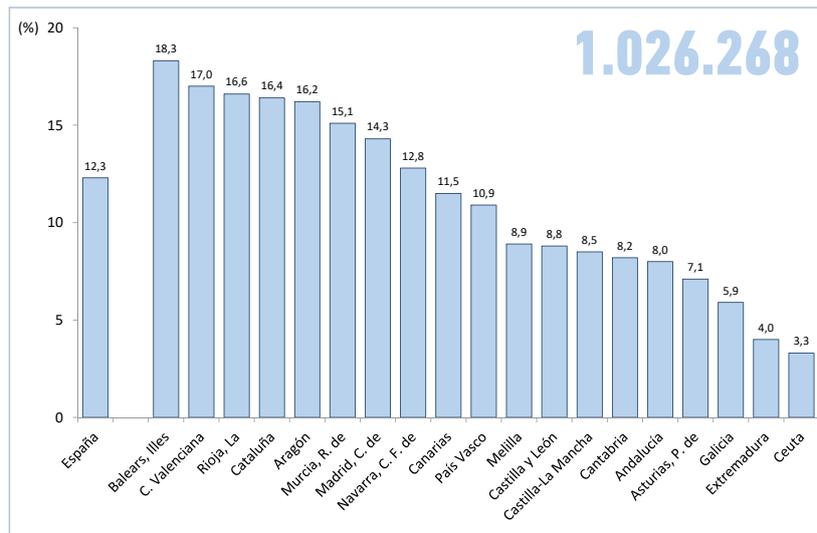
80% socio-económica
VULNERABILIDAD

está escolarizado en la pública



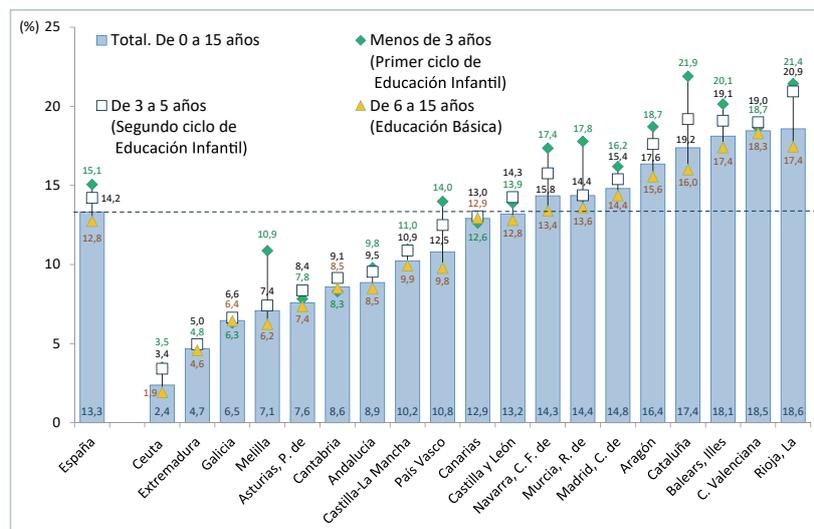
Se ha incrementado en más del 75% en los últimos años pero los fondos solo han crecido un 30%

Figura D1.1.21
 Porcentaje de alumnado extranjero en Enseñanzas de Régimen General no universitarias, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2023-2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado» Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Figura A3.2.1
 Porcentaje de población extranjera de 0 a 15 años con respecto a la población total del mismo rango de edad, por grupos de edad teórica de escolarización en Educación Infantil y Educación Básica, para cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Año 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del «Censo anual de población 2021-2024». Instituto Nacional de Estadística.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

ADMINISTRACIÓN

- Han hecho simulaciones con la adjudicación de "expectativas" del cuerpo de Maestros/as con adjudicación forzosa -como en Secundaria (5 provincias)- y no aprecian solucionar el problema puesto que hay más funcionariado de carrera que plantilla orgánica. Afinarán más las simulaciones para tomar una decisión.
- En principio no habrá cambios en las adjudicaciones de verano, están trabajando en el "CONCUR-SETE", que sería adjudicación telemática única en un mismo día (similar de la plataforma a la carta de interinos-as) pero reconocen que se avanza muy lentamente, para este curso no estará aún.
- Confirman que todo el mundo que secunde la huelga general del día 15 de 24h está cubierto, no entiende por qué se da otra información en Delegaciones y centros educativos.
- El primer curso obligatorio para el funcionariado en prácticas empezará en el último trimestre del año, sin concretar la fecha. En breve. Se les informa por Educamos.